



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 384

RESISTENCIA, 11 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-02036; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente la Secretaría de Posgrado eleva el proyecto para el dictado del Curso de Posgrado en modalidad virtual, denominado **Crisis de la Empresa y Derecho Concursal**, presentado en forma conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, a desarrollarse en el marco del Convenio de Colaboración recíproca celebrado entre ambas universidades, que se llevará a cabo en el mes de septiembre del corriente año;

Que el mencionado Curso de Posgrado tiene como objetivos: actualizar y ampliar los conocimientos de los profesionales en esta disciplina jurídica para que tengan una mayor capacidad de interpretación y de respuestas extrajudiciales y judiciales a la problemática de las empresas en crisis, estudiando los distintos acuerdos y procesos concursales y sus reformas legislativas; y los destinatarios son: Contadores Públicos y egresados de carreras universitarias de Contador Público con duración mínima de cuatro años, con títulos expedidos por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas;

Que asimismo, se propone la designación del **Doctor Ricardo Severo PRONO** como docente responsable quien tendrá a su cargo el dictado del Curso de Posgrado **Crisis de la Empresa y Derecho Concursal**;

Lo aconsejado por la Comisión de Posgrado en dictamen obrante a fojas 03 a 09;

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado sobre tablas en sesión del día de la fecha;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictado del Curso de Posgrado en modalidad virtual, denominado **Crisis de la Empresa y Derecho Concursal**, que figura como Anexo I de la presente Resolución, presentado en forma conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, a desa-

Lic. María Virginia Aliso
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maira Y. Carrló
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

rollarse en el marco del Convenio de Colaboración recíproca celebrado entre ambas universidades, que se llevará a cabo en el mes de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el **Doctor Ricardo Severo PRONO** será el docente responsable quien tendrá a su cargo el dictado del Curso de Posgrado aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la firma del **Acta Acuerdo Específico** entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, que figura como Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Elevar copia de la presente Resolución al Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste y a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Determinar que el Curso de Posgrado denominado **Crisis de la Empresa y Derecho Concursal**, aprobado en el Artículo 1º, deberá autofinanciarse.

ARTICULO 6º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ANEXO Nº I DE LA RESOLUCIÓN Nº 384

DENOMINACIÓN DEL CURSO DE POSGRADO: CRISIS DE LA EMPRESA Y DERECHO CONCURSAL

Unidad Académica Responsable:

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Nordeste y Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional del Litoral mediante convenio suscripto entre ambas Facultades.

Docente responsable: Prono Ricardo Severo (UNL) como Coordinador de equipo.

Duración: Las clases se dictarán en 10 (diez) encuentros de 3 (tres) horas cada una los miércoles, modalidad virtual.

Carga horaria teórica: 20 horas.

Carga horaria práctica: 10 horas.

Carga horaria total: 30 horas.

Destinatarios del curso:

Contadores Públicos

Serán admitidos para inscribirse en el curso los egresados de carreras universitarias de contador público con duración mínima de cuatro años, con títulos expedidos por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas.

Modalidad: teórico-práctico

Dictado: Virtual

Cupo: se establece la capacidad máxima en cuarenta (40) cursantes con una cantidad mínima de treinta y dos (32) cursantes para habilitar el dictado del mismo.

Certificaciones a otorgar:

Se extenderán certificados de aprobación del Curso de Posgrado a los profesionales que aprueben todas las instancias de evaluación establecidas por el equipo docente.

A quienes solo hayan cumplimentado con el requisito mínimo de asistencia se les extenderá certificado de asistencia.

Fuente de financiamiento:

Ingresos en concepto de los aranceles correspondientes a los inscriptos para su realización:

Lic. María Virginia Artiso
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Molra Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

*Costo: el valor total del curso – se fija en pesos quince mil (\$15.000,-) a cancelar antes del inicio del primer encuentro. Con el pago del arancel se confirma la inscripción al curso y se procede a la habilitación de acceso en aula virtual.

PROGRAMACION DIDACTICA DEL CURSO – Se adjunta como Anexo I

Aula Virtual: el material de apoyo didáctico estará disponible en el Aula Virtual del curso

Lic. Maria Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

Curso de posgrado

Nombre del curso:

CRISIS DE LA EMPRESA Y DERECHO CONCURSAL

Coordinador

PRONO, Ricardo Severo, (UNL)

Cuerpo docente

PRONO, Ricardo Severo, (UNL)
PRONO, Mariano Ricardo (UNL)
PRONO, Javier (UNL)
PRONO, Josefina (UNL)
BENZO, Georgina Paola (UNL)
ROUILLON, Adolfo A. N.
MOIA, Ángel L.

Destinatarios:

Contadores Públicos

Requisitos de admisión:

Título universitario de grado en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración de Contador Público

Objetivos:

Actualizar y ampliar los conocimientos de los profesionales en esta disciplina jurídica para que tengan una mayor capacidad de interpretación y de respuestas extrajudiciales y judiciales a la problemática de las empresas en crisis, estudiando los distintos acuerdos y procesos concursales y sus reformas legislativas.

Modalidad de dictado (presencial o a distancia)

A Distancia (Vía Zoom) por medio de Sistema de Videoconferencia Institucional

Lic. María Virginia Allsio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Molra Y. Carrió
DREANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

Contenido:

• UNIDAD I°:

Temas: 1. Concursos: concepto. Fundamentos, principios y caracteres de los procesos concursales. La insolvencia como presupuesto económico.- La quiebra y la Constitución Nacional.- 2. Evolución histórica y progresión científica de la quiebra. Su evolución en el derecho argentino.- 3. Prevención de la quiebra. El principio de conservación de la empresa. Acuerdos extrajudiciales. En el concurso preventivo.- 4. Estructura legal de la ley de concursos y quiebras.

• UNIDAD II°:

Temas: 1. Concursos: disposiciones generales. Sujetos pasivos. Juez competente. El derecho internacional privado. 2. Concurso preventivo: requisitos. Resolución judicial. 3. Efectos de la apertura para el deudor y para los acreedores. Trámite hacia la Junta.

• UNIDAD III°:

Temas: 1. Proceso de verificación. Solicitud; informe individual; resolución y sus efectos. 2. Informe general. Oportunidad y contenido. 3. Periodo de exclusividad y régimen del acuerdo preventivo. Categorización. Propuestas. Plazos y mayorías. Supuestos especiales.

• UNIDAD IV°:

Temas: 1. Homologación. Impugnación, sentencia y efectos. 2. Nulidad e incumplimiento del acuerdo homologado. 3. Concurso en caso de agrupamiento. Cesación de pagos; competencia; trámite; propuestas. Garantes.

• UNIDAD V°:

Temas: 1. Quiebra. Declaración. Casos. Trámite. Sentencia. Conversión. Recursos. 2. Efectos personales de la quiebra. Inhabilitación del fallido. 3. Desapoderamiento. 4. Periodo de sospecha. 5. Reglas procesales genéricas. 6. Plazos concursales. Cosa juzgada y procesos concursales. 7. Sistema recursivo concursal. 8. Régimen de notificaciones. 9. Otras cuestiones procesales. Incidentes.

• UNIDAD VI°:

Temas: 1. Efectos de la quiebra sobre algunas relaciones jurídicas. 2. Extensión de la quiebra. 3. Responsabilidad de terceros. 4. Continuación de la explotación de la empresa. 5. Liquidación y distribución. 6. Conclusión de la quiebra. Avenimiento. Pago total. 7. Clausura del procedimiento. 8. Privilegios. 9. Funcionarios. Sindicatura. Honorarios.

Bibliografía:

- (1) Rouillon, Adolfo A. N, *Régimen de concursos y quiebras*. Ley 24.522, Astrea, 17 ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.
- (2) Heredia, Pablo D, *Tratado exegético de derecho concursal*, Ábaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2000/2005.
- (3) Prono, Ricardo S, *Derecho concursal procesal. Adaptado al Código Civil y*

Lic. María Virginia Alliso
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

Comercial, La Ley-Thomson Reuters, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2ª ed, 2018.

(4) Rivera, Julio César; Roitman, Horacio; Vítolo, Daniel R; *Concursos y quiebras, Ley 24.522*; Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2009.

(5) Alegria, Héctor, *Algunas cuestiones de derecho concursal*, Ábaco, Bs.As, 1975.

(6) Alegria, Héctor, *La crisis global y los impactos (duraderos y pasajeros) en el derecho concursal*, en "Concursos y quiebras", Estudios en homenaje al Dr. Ricardo S. Prono, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires-Santa Fe, 2011.

(7) X Congreso Argentino de derecho concursal y VIII Congreso Iberoamericano de la insolvencia, 17/19 de octubre de 2018, Santa Fe, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales (UNL), Gea, 2018, tomos 1: *Presupuestos y principios de los concursos*; tomo 2: *El concurso preventivo y otros medios de prevención de la quiebra*; tomo 3: *La quiebra y otros procedimientos especiales de liquidación. Sindicatura concursal*; tomo 4: *Conferencias y trabajos en comisiones*.

Carga horaria

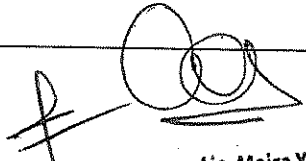
30 horas (2 UCAs)

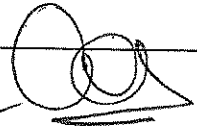
Sistema de evaluación:

Para la aprobación del curso de Posgrado se requiere la asistencia a un mínimo del setenta y cinco por ciento de las horas de dictado efectivo de clases y la aprobación del examen final oral.

Cronograma de dictado:

Los días Miércoles, 10 clases de 3hs cada una.
Fecha: 7 de Septiembre 2022 (inicio) y luego cada semana.


Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ANEXO Nº II DE LA RESOLUCION Nº 384

ACTA-ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA CELEBRADO ENTRE AMBAS UNIVERSIDADES

- - - Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por su Decana, **Licenciada Moira Yanina Carrió**, DNI Nº23.949.823, con domicilio en la calle Avda. Las Heras 727, de la ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante LA FACULTAD UNNE y la Universidad Nacional del Litoral, representada por el Rector **Dr. Enrique MAMMARELLA** DNI Nro. 16.573.392 asistido por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Liliana Dillon, con domicilio en Boulevard Pellegrini Nº 2750 de la ciudad de Santa Fe Santa Fe, en adelante la UNL, acuerdan celebrar el presente Acta-Acuerdo específico en el marco del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional del Nordeste con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: -----

PRIMERA: El presente Acta-Acuerdo tiene por objeto establecer una vinculación académica para el desarrollo de actividades de formación y capacitación profesional e investigación, a través del desarrollo de un **Curso sobre el tema "Crisis de la Empresa y Derecho Concursal"** a implementarse como una instancia de formación o actualización profesional para graduados dentro del ámbito de las actividades de posgrado. Se podrán realizar varias ediciones del Curso, previa presentación de un Informe con los resultados finales de la edición anterior. -----

SEGUNDA: La FACULTAD UNNE y la UNL serán las responsables académicas de la actividad. La FACULTAD UNNE tendrá a su cargo la coordinación administrativa para atender los aspectos operativos sobre la ejecución del Curso con relación a los cursantes (inscripción - cobro de arancel - emisión de certificados - otros) y a los docentes, como así también la supervisión del cumplimiento de disposiciones reglamentarias de la UNNE, entre otras actividades propias al desarrollo de la actividad. La UNL a través de su Facultad de Ciencias Económicas aportará el proyecto, el diseño total de la propuesta académica y el cuerpo docente. Las tareas se realizarán en forma coordinada y articulada entre ambas Instituciones. -----

TERCERA: Las especificaciones relacionadas con los aspectos a incluir en el proyecto del Curso - modalidad, fundamentación, contenidos, financiamiento, entre otros - se regirán por la normativa vigente de ambas FACULTADES. -----

CUARTA: La FACULTAD UNNE abonará a la UNL en concepto de diseño del proyecto del Curso de Posgrado, coordinación académica y honorarios docentes por el desarrollo de las clases e instancias de evaluación, el importe de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000), no correspondiendo importe adicional alguno. Dicho importe será cancelado mediante anticipo de pesos cuarenta y tres mil quinientos (\$43.500,-) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total en concepto de anticipo por elaboración y diseño material

Lic. María Virginia Alsio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

del curso y el saldo restante de pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos (\$246.500,-) equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) restante, al finalizar el dictado del curso contra certificación de servicios emitida por la Secretaría de Posgrado de la FACULTAD UNNE. -----


QUINTA: Los Certificados por las actividades a realizarse en forma conjunta se emitirán con el logo de ambas Facultades/Universidades y se incluirán las resoluciones de ambos Consejos Directivos. -----

SEXTA: Cualquier diferencia y observación en la ejecución del presente Acta-Acuuerdo será resuelto en el marco de la colaboración y buena fe que lo inspira.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este Acta-Acuuerdo con la sola obligación de comunicar a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos, persistiendo durante tal período, los compromisos emergentes de este acuerdo. -----

OCTAVA: El presente Acta-Acuuerdo entrará en vigor desde el momento de su suscripción y tendrá una vigencia inicial de tres (3) años, que se entenderá prorrogado por períodos iguales de tiempo, sino mediara denuncia de cualquiera de las partes. -----

En prueba de conformidad y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del presente acuerdo, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de Agosto de 2022.


Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE